

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición ficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 >  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >

### ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (necesario).  
Cartagena, D. Gregorio Segura, Duque 1 y 5.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposición que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

### Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII. (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 269 de 26 Sbre.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección general de Sanidad exterior.

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, comunicadas por el Cónsul de nuestra Nación en Tánger, han ocurrido casos de peste bubónica en Busnika (Casa Blanca-Marruecos).

Lo que se hace público para conocimiento del comercio en general y de las Autoridades sanitarias de costas y fronteras, á los efectos del Reglamento provisional de Sanidad exterior de 14 de Enero de 1909.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Septiembre de 1910.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y fronterizas, Capitán general de Melilla y Comandantes generales de Ceuta y Campo de Gibraltar.

(«Gaceta» núm. 269 de 26 Sbre.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.074.

SECRETARIA—NEGOCIADO 5.º

### Circular.

Para poder cumplimentar órdenes de la Superioridad, encargo á los Sres. Alcaldes de esta capital y

demás pueblos de la provincia, remitan á este Gobierno, con toda brevedad, una relación en que consten los nombres y dos apellidos de los Caballeros Grandes, Cruces de Carlos III, Isabel la Católica, Mérito Militar, Mérito Naval, Alfonso XII y Mérito Agrícola; Cruz de primera clase de la Orden civil de Beneficencia y Títulos del Reino, que hayan fallecido en sus respectivos términos municipales dentro del presente año y la residencia de los supervivientes; expresando además los individuos que sean socios correspondientes de las Reales Academias.

Murcia 27 de Septiembre de 1910.

El Gobernador,

**Leopoldo Riu y Casanova.**

Número 2.025.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.247.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. José Pastor Payá, vecino de Jumilla, se ha presentado en este Gobierno de provincia, una instancia el día 14 del actual, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *La Esperanza*, de mineral de hierro; sita en término de Fortuna y en terreno montuoso de la propiedad del Estado, paraje llamado Sierra de la Pila; lindando por N., S., E y O. con dichos montes; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una piedra que hay, en la cual existe una chaparra rodeada de pinos al pie de dicha Sierra por la parte S.; y desde él se medirán en dirección N. magnético 500 metros y se colocará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 400; 2.ª á 3.ª S. 500, y 3.ª á punto de partida O. 400 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 15 de Septiembre de 1910.—El Jefe del distrito, Ricardo Sánchez Madrigal.

### Quinta sección.

Número 2.057.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª  
Contribución urbana.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones de esta zona.

Certifico: Que en el expediente individual que se sigue en esta oficina contra el contribuyente deudor D. José Tomás de Oñates, por los siguientes

### Débitos:

N.º de los recibos.	Districto.	Concepto.	Presupuesto.	Trimestres.	CUOTAS			
2640	San Pedro.	Urbana. . . . .	1907	1.º al 4.º	Pesetas.			
2626						1908	Id.	71 42
2640								
TOTAL.	17 56	71 42	163 64					

fué embargada una casa en la Plaza ó calle de los Molinos, barrio de San Benito, de esta ciudad, números cinco y seis, con dos accesorios por carecer el deudor de bienes muebles, y resultando de las actuaciones practicadas que la finca trabada se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido en el tomo 27, folio 216, finca 2.160, á favor de D.ª Concepción, D.ª Patrocinio y D.ª Purificación García Fernández, proindiviso con D.ª María Dolores, D.ª María Luisa y D. Carlos García Clemencin y de los hijos y descendientes legítimos de D. Serafin García Ossorio y D.ª Josefa María Fernández.

Asimismo certifico: Que por consecuencia de esto se dió cumplimiento por esta Agencia á lo que dispone la última parte del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, requiriendo al pago de los débitos á los referidos D.ª Concepción, D.ª Patrocinio y D.ª Purificación García Fernández, D.ª María Dolores, D.ª María Luisa y D. Carlos García Clemencin, y á los hijos y descendientes legítimos de D. Serafin García Ossorio y de D.ª Josefa María Fernández, como actuales poseedores de dicha finca, con apercibimiento de que por término de cinco días podrán satisfacer los descubiertos con la Hacienda sin recargos.

Y transcurrido con exceso el plazo señalado sin haberlo verificado, se expide la presente para que por el Sr. Tesorero de Hacienda pueda imponerse el apremio de primer grado establecido en el artículo 145 de la vigente instrucción de apremios, iniciándose con ello el procedimiento contra los citados nuevos deudores.

Murcia 19 de Septiembre de 1910.—Patricio López.

### Providencia:

No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación el importe de sus descubiertos, por la presente se les declara incursos en el primer grado de apremio con el recargo del cinco por ciento sobre sus débitos con arreglo á lo preceptuado en los artículos 47 y 50 de la vigente instrucción de apremios; en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determina el artículo 66 de dicha instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín oficial* y hágase entrega de la presente certificación al Sr. Arrendatario de Contribuciones á los efectos consiguientes.

Así lo acuerdo mando y firmo en Murcia 21 de Septiembre de 1910.—El Tesorero de Hacienda, Angel López Alonso.

Número 1.711.

### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª  
—Término municipal de Murcia.  
—Contribución rústica.—Primer trimestre de 1910.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de la expresada zona.  
Hago saber: Que en el expediente



que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 11 de Mayo he dictado la siguiente

**Providencia:**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombre y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

**FORASTEROS**

Antonio Sánchez, 2'97 pesetas.  
Antonio Sánchez, 2'97.  
Andrés Sánchez, 2'37.  
Andrés Sánchez Bernal, 4'80.  
Agustín Bermúdez, 4'74.  
Alejo Huertas, 2'79.  
Antonio Campillo, 2'44.  
Angela Verdú, 4'44.  
Antonio Verdú, 5'04.  
Agustín Valcárcel, 2'73.  
Antonio Moreno, 1'96.  
Antonio Menchón, 4'32.  
Antonio León, 18'49.  
Angela Rubio, 4'92.  
Alejo Soto, 1'78.  
Ana Risueño, 4'51.  
Amalia Ocharrichena, 7'58.  
Alfonso García, 4'01.  
Antonio Pérez, 3'26.  
Ana Alcázar, 7'11.  
Antonio Escudero, 11'56.  
Alejo Montoya, 12'49.  
Anacleto Osete, 2'37.  
Andrés Giménez, 5'16.  
Antonio López, 6'22.  
Agustín Hernández, 2'84.  
Andrés Montalbán, 48'60.  
Antonio Falcón, 5'63.  
Andrés García, 1'54.  
Antonio y Francisco Godoy, 27'15.  
Antonio Zapata, 8'29.  
Adolfo Ceño, 10'67.  
Antonio Alcaraz, 2'02.  
Antonio Aranda, 10'14.  
Antonio Pedreño, 2'25.  
Ana María López, 2'55.  
Amparo Ortega, 65'02.  
Bernabé Conesa, 34'79.  
Bernardo Bernabé, 2'97.  
Bernabé López, 10'08.  
Blas Pagán, 2'97.  
Bernardo Ruiz, 4'74.  
Cayetano Guadix, 91'87.  
Carmen Soler, 2'67.  
Concepción Cebrián, 2'08.  
Cristóbal Carrillo, 4'15.  
Cayetano Marcos, 3'26.  
Catalina de Bustos, 3'56.  
Cristóbal Pérez, 8'88.  
Concepción Díaz, 25'48.  
Conde de Plasencia, 106'68.  
Carmen Capdepón, 6'64.  
Carmen Gallego, 24'42.  
Cristóbal Ruiz, 16'54.  
Carmen López, 2'08.  
Carolina Saavedra, 5'33.  
Cayetano García, 54'06.

Carmen Díaz, 6'23.  
Carmela Godoy, 27'15.  
Catalina Pérez, 2'67.  
Condesa Viuda de Ordoño, 20'15.  
Diego Giménez, 1'78.  
Diego Gómez, 3'56.  
Diego García, 5'45.  
Dolores Guzmán, 1'90.  
Dolores Sánchez, 11'85.  
Dolores Ortuño, 3'26.  
Dolores Pérez, 50'98.  
Damián Díaz, 3'85.  
Diego López, 1'96.  
Dolores Sánchez, 2'67.  
Enrique Gálvez, 1'54.  
Eduardo de Rojas, 6'17.  
Emilio Pérez, 2'36.  
Encarnación Bello, 2'55.  
Esteban López, 17'01.  
Emilio Sánchez, 6'10.  
Francisco Alarcón, 2'49.  
Francisco Alarcón Sánchez, 9'60.  
Francisco Galera, 10'08.  
Francisco Giménez, 5'63.  
Francisco López, 2'08.  
Francisco Salinas, 1'78.  
Francisco Menárguez, 2'97.  
Francisco Hidalgo, 10'08.  
Francisco Guillén, 5'04.  
Francisco Hernández, 1'84.  
Francisco Romero, 14'23.  
El mismo, 2'73.  
Francisco Ayllón, 11'26.  
Fulgencio Antón, 1'78.  
Francisco Tomás, 2'85.  
Fulgencio Menárguez, 3'85.  
Francisco Pérez de los Cobos, 6'81.  
Francisco Martínez, 8'06.  
Francisco Beltrán, 5'33.  
Francisco Soler, 2'97.  
Fulgencio Hurtado, 5'10.  
Francisco de la Riva, 10'08.  
Fernando Lorca, 16'60.  
Francisco Navarro, 5'33.  
Francisco Pastor, 2'11.  
Francisco Riquelme, 11'65.  
Francisco Menárguez, 2'19.  
Francisco Gómez, 1'78.  
El mismo, 3'62.  
Francisco Pellicer, 12'33.  
Francisco Vivo, 9'60.  
Francisco Martínez, 2'47.  
Francisco Saez, 4'62.  
Julio Martínez, 3'09.  
Francisco Menárguez, 4'74.  
Francisco Giménez, 2'13.  
Francisco Ruiz, 8'59.  
Francisco Manzano, 4'32.  
Francisco García, 6'46.  
Francisco López, 4'27.  
Francisco Catalá, 3'85.  
Ginés Saez, 6'52.  
Ginés Hurtado, 3'80.  
Gregorio Ponzoa, 13'04.  
Ginés Guzmán, 2'55.  
Gerónimo Roca, 2'67.  
Ginés Carceles, 2'13.  
Gregorio Sánchez, 13'53.  
Gregorio Sánchez, 13'63.  
Gaspar García, 2'19.  
Gregorio Vicente, 7'47.  
Ginés Vicente, 3'26.  
Ginés y Juan García, 6'34.  
Guillermo López, 2'84.  
Ginés García, 3'32.  
Ginés Hernández, 4'15.  
Herederos de Luisa Campos, 3'56.  
Idem de Dolores Muñoz, 10'67.  
Idem de Ignacio Saez, 2'37.  
Idem de Manuel Soler, 7'40.  
Idem de Juan Mateo, 1'66.  
Idem de Antonio Gómez, 5'63.  
Idem de Pio del Pino, 8'59.  
Idem de José Pérez, 21'69.  
Idem de Luisa Campos, 12'80.  
Idem de José Ruiz, 1'78.  
Hijos de Trinidad Cortina, 11'68.  
Hilaria María Pérez, 57'49.  
Isidoro Cascales, 22'23.  
Ignacio Vivancos, 88'55.  
Ignacio Servet, 44'45.  
Isabel Belmonte, 40'60.  
Isabel Pérez, 12'39.  
Ildelfonso Carrión, 18'97.  
Juan Gómez, 1'66.  
Juan Eugenio, 7'40.  
Juan Bernal, 1'54.  
Juan García, 4'53.  
José García, 8'29.  
José Alarcón, 5'94.

Juan Rosique, 2'73.  
José Canales, 3'14.  
José María Sánchez, 7'70.  
Juana Jara, 4'74.  
Joaquín Moreno, 18'37.  
José Huertas, 4'92.  
Juan Pérez, 10'08.  
José Enrique, 21'34.  
Juan Moreno, 3'85.  
José Conesa, 8'88.  
Juan Soto, 9'18.  
José Ibáñez, 67'72.  
Juan José Sáez, 16'60.  
José García, 13'63.  
José Nogales, 1'66.  
José López, 4'15.  
José Sánchez, 1'66.  
Juan Carrillo, 5'33.  
Julián Beltrán, 3'85.  
José Marín, 2'25.  
Jacinto el Albañil, 2'37.  
José Carrillo, 3'56.  
Josefa Mauresa, 4'51.  
Josefa Montoya, 4'51.  
José Gil, 2'97.  
Juan Almagro, 4'56.  
José Alburquerque, 10'38.  
José Benito, 1'54.  
Juan Luis Muñoz, 1'54.  
Juan Conesa, 7'70.  
Juan Martínez, 9'60.  
Juan Hurtado, 9'06.  
Josefa Alegría, 2'97.  
José Franco, 2'37.  
Juan Torres, 1'78.  
Juan Sánchez, 2'97.  
Juan Martínez, 6'63.  
José García, 2'07.  
José Idordo, 5'33.  
José Sánchez, 9'48.  
José Menárguez, 4'27.  
José Montalbán, 13'63.  
Juan Cascales, 2'49.  
José Manuel Serrano, 16'01.  
José María Soto, 4'44.  
Juan Martínez, 14'35.  
José Pérez, 2'13.  
Juan Moreno, 3'85.  
Juan Conesa, 2'37.  
José María Espinosa, 11'02.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».  
Murcia 23 de Julio de 1910.—El Agente, Patricio López.

Número 1.711.

**Edicto.**

Provincia de Murcia.—Zona 2.ª—  
Término municipal de Cartagena.—Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1910.

Don José Orta Rebollo, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 21 de Julio he dictado la siguiente

**Providencia:**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes

esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

**Anuales.****ALJORRA**

Ana María Olivares, 1'39 pesetas.  
Andrés María Olivares, 9'80.

**VALLADOLID**

Ana María Nieto Conesa, 0'59 pesetas.

**TOTANA**

Alfonso Olivares Mendoza, 2'58 pesetas.

**CARTAGENA**

Alejandro Socole, 0'50 pesetas.

**LA UNION**

Aquilino Tarraga Albaladejo, 0'19 pesetas.

**LOBOSILLO**

Bernardo García Esparza, 0'19 pesetas.

**FUENTE-ALAMO**

Candelaria Nicolás, 1'20 pesetas.

**LA UNION**

Casimiro Sánchez Ros, 0'59 pesetas.

Dolores Guillén Sánchez, 2'18.  
Damián Otón Martínez, 1'20.

**CORVERA**

Encarnación Carrión Inglés, 0'80 pesetas.

**LA UNION**

Eladio Sintas Sánchez, 2'39 pesetas.

**SAN PEDRO PINATAR**

Eusebio Sánchez Vivancos, 0'19 pesetas.

**LA UNION**

Francisco Carreles, 0'99 pesetas.  
Fulgencio Conesa Sánchez, 1'61.

**FUENTE-ALAMO**

Francisco García Guzmán, 2'39 pesetas.

**LA UNION**

Francisco García Olmos, 1'99 pesetas.

**PORTMAN**

Francisco Mendoza Esteban, 0'19 pesetas.

**LA UNION**

Félix Martínez Sanmartín, 2'79 pesetas.

**FUENTE-ALAMO**

Francisco Pedreño Conesa, 1'40 pesetas.

**LA UNION**

Francisco Pastor López, 0'19 pesetas.

**PACHECO**

Fulgencio Sánchez Zerezueta, 2'39 pesetas.

**LOBOSILLO**

Florentina Sánchez Pagán, 1'60 pesetas.



## FUENTE-ALAMO

Ginés Espejos Martínez, 0'99 pesetas.

## ROCHE

Ginés Murcia Calderón, 0'59 pesetas.

## FUENTE-ALAMO

Ginesa Pagán Martínez, 2'40 pesetas.

## MADRID

Gregorio Vicens Portillo, 1'99 pesetas.

## LA UNION

Herederos de Rosendo García, 0'19 pesetas.

## CARTAGENA

Juan Bautista Blanco, 0'19 pesetas.

## SAN JAVIER

Juan Briones Fernández, 0'80 pesetas.

## LOBOSILLO

Juan Conesa Fernández, 1'60 pesetas.

## MAZARRON

Juan Cárceles Martínez, 0'40 pesetas.

## PACHECO

José Calderón Macías, 0'59 pesetas.

## LA UNION

Juan Conesa Ros, 1'20 pesetas.

## ALBUJON

Josefa Antonia Castillo, 0'40 pesetas.

## FUENTE-ALAMO

José Díaz Manresa, 1'79 pesetas.  
Josefa Gomariz Avilés, 1'79.

## FUENTE-ALAMO

José García Gómez, 2'79 pesetas.

## LINARES

Juan García Pérez, 0'80 pesetas.

## LA UNION

Juan López Albaladejo, 0'40 pesetas.

José López Cánovas, 1'20.

## MADRID

Irene Martínez Martínez, 0'60 pesetas.

## LA UNION

José Marín Nieto, 0'99 pesetas.

## MAZARRON

José Martínez Navarro, 1'60 pesetas.

## LA UNION

Juan Navarro García, 2'18 pesetas.

## ALUMBRES

Juan Pedreño López, 0'40 pesetas

## MURCIA

Juan Pérez García, 0'80 pesetas.

## PORTMAN

José Pérez Martínez, 1'99 pesetas.

## LA UNION

José Pérez Martínez, 2'39 pesetas.

## MAZARRON

José Quiles Martínez, 0'80 pesetas.

## MADRID

José Ros Martínez, 0'59 pesetas.

## FUENTE-ALAMO

Juan Ros Sánchez, 0'80 pesetas.

## LA UNION

Josefa Saura García, 0'80 pesetas.

## LA UNION

José Sánchez Gómez, 0'40 pesetas.

Juana Sánchez Martínez, 0'40.  
José María Saura, 1'60.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid.» Cartagena 28 de Julio de 1910.—El Agente ejecutivo, José Orta Rebollo.

Número 1.500.

## Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.<sup>a</sup>  
Término municipal de Murcia.  
—Contribución rústica.—Primer trimestre de 1910.

Don Eduardo Más y Mateos, Agente Recaudador de la expresada Zona.

Hago saber: Que el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido ni persona que legalmente les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 9 de Mayo último, he dictado la siguiente

## Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

## ARBOLEJA

Antonio Pina, 1'78.  
Antonio Cerezo, 3'68.  
Antonio García, 3'56.  
Antonio Rubio, 1'78.  
Antonio Capel, 3'26.  
Antonio Vidal, 5'63.  
Blas Ródenas, 1'90.  
Diego Marín, 1'66.  
Esteban Gómez Pérez, 4'86.  
Francisco Martínez 10'14.  
Francisco García, 5'98.  
Francisco Pretel 3'91.  
Francisco Cerezo, 3'56.  
Francisco Hernández, 3'68.

Francisco M. Alcaraz, 1'78.  
Florián de San Nicolás, 12'15.  
Francisco Sánchez, 5'46.  
Francisco Ródenas, 5'34.  
José Alegría, 6'52.  
José Martínez, 5'81.  
Juan Lozano, 3'56.  
Francisco Pérez, 3,85.  
Francisco Giménez, 5'10.  
Ginés Lucas, 6'63.  
El mismo, 2'97.  
Joaquín Parra, 1'96.  
José Antonio Jover, 8'00.  
José Fructuoso, 1'60.  
Juan Soto, 3'62.

Juan Martínez, 6'04.  
José Martínez, 3'91.  
Juan Ortiz, 2'91.  
Juan Cerezo, 5'39.  
Juan González, 5'04.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid.» Murcia 30 de Junio de 1910.—El Agente ejecutivo, Eduardo Más.

Número 2.341.

## ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

## CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Relación de las cuotas declaradas fallidas por la referida contribución, correspondientes a los años que a continuación se expresan, la cual se publica en este periódico oficial con arreglo a lo dispuesto en el art. 178 del vigente Reglamento de la contribución industrial y de comercio.

N.º de orden	Pueblos y nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria.	Trimestres a que corresponden.	Importe — Pesetas
Año 1901.				
ABANILLA				
2	José Valero Sánchez.	V. y aguardientes.	1.º al 4.º	68 64
5	Pedro Galiano Navarro.	Id.	Id.	34 32
6	Francisco Peñaranda Juanes.	Id.	Id.	34 32
7	Bartolomé Lajara Riquelme.	Id.	Id.	34 32
13	Francisco López Gomariz.	Abacería.	Id.	50 04
14	José Marcos Rocamora.	Id.	Id.	50 04
15	Domingo Marcos Mellado.	Id.	Id.	50 04
16	Blas Cutillas Rocamora.	Id.	Id.	50 04
17	Joaquín Alonso Alvarado.	Id.	Id.	34 28
27	Pedro Martínez Rocamora.	Vendedor.	Id.	31 44
31	Ramón Riquelme Tristán.	Carrero.	Id.	37 16
36	Francisco Jover García.	»	3.º y 4.º	31 44
48	Francisco Marcos Sánchez.	Secretario.	1.º al 4.º	15 72
49	Antonio Ramírez Marcos.	Notario.	3.º y 4.º	51 48
51	Julián Ramón Marcos.	Barbero.	1.º al 4.º	51 48
52	José Rubira Ribera.	Carpintero.	Id.	34 32
57	José Juan Rico.	Sastre.	Id.	34 32
58	Manuel Álvarez Anlés.	Id.	Id.	51 44
55	José Martínez Lozano.	Carpintero.	Id.	51 48
50	Lorenzo Guardiola Ramón.	Barbero.	Id.	51 44
53	José Antonio Lillo Tristán.	Carpintero.	Id.	25 72
54	Benito Lázaro Díaz.	Id.	3.º y 4.º	
ABARAN				
17	José Gómez Gómez.	Exportador.	1.º	16 38
34	Antonio Duarte Breis.	Id.	Id.	57 28
37	José Manuel Vázquez.	Herrero.	Id.	5 67
39	José Caballero Pérez.	Carpintero.	Id.	5 67
17	José Gómez Gómez.	Exportador.	2.º	16 38
34	Antonio Duarte Breis.	Id.	Id.	57 28
37	José Manuel Vázquez.	Herrero.	Id.	5 67
39	José Caballero Pérez.	Carpintero.	Id.	5 67
41	Gabino Victorio Aroca.	Horno.	Patente.	7 56
42	Antonio García.	Id.	Id.	7 56
17	José Gómez Gómez.	Exportador.	3.º	16 38
24	Antonio Duarte Breis.	Id.	Id.	57 28
37	José Manuel Vázquez.	Herrero.	Id.	5 67
39	José Caballero Pérez.	Carpintero.	Id.	5 67
AGUILAS				
20	Angel López Blázquez.	Tablajero.	4.º	22 87
21	Juan Pérez Martínez.	Id.	Id.	22 87
27	Viuda de José María Duarte.	Loza.	Id.	19 30
29	Francisco Orozco.	Parador.	Id.	16 08
45	Francisco Morata Cano.	Aceite y vinagre.	Id.	10 72
46	Joaquín Muñoz.	Id.	Id.	10 72
57	Gabriel García Mora.	Agente.	Id.	53 61
62	Enrique Otmán.	Tratante.	Id.	50 04
66	Luis Sánchez Fortún.	Almacén maderas.	Id.	67 90
72	José María Cerdán.	Comerciante.	Id.	115 08
73	Nicolás de los Ríos.	Id.	Id.	115 08
80	Hilario Gris Cerdán.	Id.	Id.	135 82
83	Luis García Cortés.	Consignatario.	Id.	45 03
84	Gaspar Bardón Esperanza.	»	Id.	15 02



N.º de orden	Pueblos y nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria.	Trimes- tres á que correspon- den.	Importe — Pesetas
85	Catalina Mula.	Cochero.	4.º	10 01
89	Diego Ruiz Pedreño.	Id.	Id.	8 22
90	José María Pérez.	Id.	Id.	8 22
91	Mariano Franco.	Id.	Id.	8 22
95	Domingo Flores López.	Carrero.	Id.	7 86
96	Carlos Crouseilles.	»	Id.	7 87
100	Francisco García Salinas.	Carrero.	Id.	7 86
105	Raimundo Ruano Blázquez.	»	Id.	26 75
108	José Ruiz Jiménez.	Tartanero.	Id.	4 65
128	Manuel Martínez López.	Panadero.	Id.	15 73
129	María García.	Platería.	Id.	15 75
133	José Morenilla Martínez.	Barbero.	Id.	10 70
134	Antonio Sánchez Jiménez.	Id.	Id.	10 72
137	Antonio Rodríguez García.	Carpintero.	Id.	10 72
139	José Tomás García Pérez.	Herrero.	Id.	10 72
143	José Sánchez Lario.	Horno.	Id.	10 72
144	Pedro Sánchez Escobar.	Sastre.	Id.	10 72
147	Antonio Jiménez.	Zapatero.	Id.	10 72
6	Francisco Moreno Ortega.	Tabernero.	Id.	10 72
12	Pedro Caravaca.	Comerciante.	Id.	353 32
13	Joaquín Buch y Compañía.	Funerario.	Id.	44 30
17	José Ruiz Acuña.	Agente.	Id.	22 86
20	José H. Fernández.	Vendedor.	Id.	71 49
23	Agustín Orduño López.	Carpintero.	Id.	10 72
25	Manuel Vázquez Gallur.	V. y aguardientes.	Id.	21 45
36	Miguel Miras Soler.	Molino.	Id.	21 61
37	Sánchez y Chapaprias.	Vendedor.	2.º al 4.º	220 16
39	P. H. Fernández.	Parador.	4.º	47 >
40	José Martínez Cabeza de Vaca.	Imprenta.	3.º y 4.º	31 46
41	Antonio Rostán Fernández.	Harinas.	Id.	30 47
<b>ALBUDEITE</b>				
6	Josefa Diaz.	Modista.	3.º	5 >
10	Juan José Ibáñez Lora.	Molino.	Id.	20 73
12	Salvador López Pagán.	Carrero.	Id.	27 86
13	Fulgencio López Hidalgo.	Almazara.	Id.	27 88
14	Simón López Marin.	Carpintero.	Id.	5 15
15	José Llopis Requena.	Abacería.	Id.	7 15
16	Ginés Martínez Chacón.	Id.	Id.	7 15
<b>ALCANTARILLA</b>				
26	Alejandro Ortiz Bernal.	Aceite y vinagre.	3.º	8 58
125	Bartolomé Jiménez Sáez.	Carpintero.	2.º al 4.º	25 74
132	Manuel Ferrer Hernández.	Herrero.	Id.	25 74
57	Francisco López Martínez.	Carrero.	Id.	25 74
141	Francisco Martínez Fernández.	Horno.	3.º	25 74
136	Luis Costa Carrillo.	Herrero.	Id.	25 74

(Se continuará.)

Sexta sección.

Número 2.066.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE YECLA

Don Antonio Ortega Coya, Alcalde constitucional de la ciudad de Yecla.

Hago saber: Que cumpliendo con lo dispuesto en el art. 29 de la vigente Instrucción de 24 de Enero de 1905, sobre contratación de servicios provinciales y municipales, queda expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento por término de diez días, el proyecto de pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta del arrendamiento del arbitrio municipal sobre puestos de canicera y pescadería, durante el próximo año de 1911, pudiendo hacerse las reclamaciones que se estimen convenientes y procedan; advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Yecla 23 de Septiembre de 1910. — Antonio Ortega.

Número 2.066.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE YECLA

Don Antonio Ortega Coya, Alcalde constitucional de la ciudad de Yecla.

Hago saber: Que cumpliendo con lo dispuesto en el art. 29 de la vigente Instrucción de 24 de Enero de 1905, sobre contratación de servicios provinciales y municipales, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días el proyecto de pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta del arriendo municipal sobre puestos públicos de plaza, durante el año próximo 1911, á fin de que pueda ser examinado y producirse sobre el mismo las reclamaciones convenientes que procedan, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Yecla 23 de Septiembre de 1910. — Antonio Ortega.

Octava sección.

Número 2.002.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE TOTANA

Don Enrique García Asensio, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que que por este Juz-

gado, se instruye expediente á instancia de Simón Blaya Vivancos, mayor de edad, vecino del Garrobo, término de Mazarrón, para la inscripción á su nombre del dominio de las fincas siguientes:

- 1.ª En diputación del Garrobo, sitio de Serranos, término de Mazarrón, cuarta parte de la casa cortijo, número once; linda Norte y Oeste la de José López, y Este y Sur el vendedor.
- 2.ª En dichos diputación, término y sitio, tierras secano á palas, de once áreas y veinte centiáreas; linda Norte la finca anterior; Este el vendedor, y Sur y Oeste José López Heredia.
- 3.ª Seiscientas pesetas en el valor de dos mil seiscientas cincuenta pesetas con veinticinco céntimos que se fijó á la casa cortijo número once, sita en dichos término, partido y paraje; que linda Norte Francisco Sánchez y Salvadora Fernández Sánchez; Este otra del vendedor; Oeste tierra de Salvadora y Teresa Fernández Sánchez, y Sur tierra de Don Ginés José Vivancos y otros.
- 4.ª Cuarta parte proindiviso de una era y ejidos, de once áreas y ocho centiáreas, en los mismos término, sitio y paraje; linda Norte y Oeste Francisco y Salvadora Fernández; Sur vereda al camino real, y Oeste ejidos de la casa.
- 5.ª Mitad de una fanega y diez celemines tierras con palas frente á la casa, en igual término, diputación y paraje; toda linda Este ejidos de la casa y vereda; Sur boquera de riego turbia, y Norte Teresa Fernández; y
- 6.ª En los propios término, diputación y paraje, mitad de una fanega y un medio de tierra con higuera, oliveras y pollizos; que toda linda Este y Sur Rambla del Garrobo; Oeste Don Lorenzo Fernández, y Norte boquera de aguas turbias.

Dichas seis fincas, las adquirió el Simón Blaya, por compra en pública licitación, procedente de Don Antonio Jodar Campillo, vecino de Mazarrón; y habiendo solicitado el primero la inscripción del dominio de las mismas, se publica este segundo edicto á los efectos del párrafo segundo del artículo cuatrocientos de la vigente ley Hipotecaria, haciéndose constar que el primer edicto se publicó en dos de Abril último; y bajo las prescripciones y perjuicios legales.

Dado en Totana á veintitrés de Junio de mil novecientos diez. — Enrique García Asensio. — El Actuario, Miguel Marin.

Número 2.065.

JUZGADO MUNICIPAL DE LA UNION

Don Vicente Diaz Arróniz, Abogado y Juez municipal de La Unión.

Por el presente y único edicto se cita, llama y emplaza á Josefa Vidal Manrubia, de veinticinco años de edad, soltera, ocupada en sus labores domésticas y vecina de esta ciudad, para que en el improrrogable término de diez días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado con el fin de celebrar juicio de faltas sobre lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en La Unión á veintiuno de Septiembre de mil novecientos diez. — Vicente Diaz. — P. S. M., José M. Truchaud.

JUZGADO MUNICIPAL DE CARTAGENA

Cédula de citación.

Se cita á José María Cánovas Urrea, de veintidós años de edad, soltero, electricista, hijo de José María y María, domiciliado últimamente en esta ciudad, barrio de la Concepción, calle de Barceló, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado municipal el día siete del próximo mes de Octubre á las once de su mañana, para celebrar juicio de faltas que se sigue contra el mismo por hurto de alambre.

Cartagena veintidós de Septiembre de mil novecientos diez. — El Secretario del Juzgado, Adolfo Murcia.

Número 2.042.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

Requisitoria.

Espinosa Martínez Manuel, natural de Murcia, de estado soltero, profesión mecánico, de diez y nueve años, hijo de Isidoro y de Josefa, domiciliado últimamente en Murcia, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan de Murcia, Escribanía del Señor Murcia, á responder de los cargos que le resultan.

Número 2.070.

JUZGADO MUNICIPAL DE FUENTE-ALAMO

Don Pedro Guerrero Garcia, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que para pago de lo que adeuda Andrés García Garcia, á Salvador Pedrero Mendoza, se sacan á pública licitación los bienes siguientes:

- 1.º Un trozo tierra secano con algunos árboles, de cabida una fanega y dos cuartillas, sitúa en término de Fuente-álamo, diputación de Cuevas de Reylo; y linda Este José García Garcia y otros; Sur boquera de herederos; Oeste Josefa García Garcia, y Norte herederos de Ana María García Garcia; justipreciado en doscientas cincuenta y ocho pesetas.
- 2.º Otro trozo tierra secano con ocho olivos, de cabida siete celemines, sitúa donde la anterior, paraje del Hondo; y linda Este herederos de Josefa Mendoza Conesa; Sur boqueras de herederos; Oeste olivar de Rosa Mendoza Mendoza, y Norte herederos de Alfonso Legaz; valorado en ciento ochenta pesetas.

El remate está señalado para el día diez y siete de Octubre próximo y hora de las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que los licitadores deben consignar previamente una cantidad igual al diez por ciento del importe del justiprecio; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y que los títulos de propiedad se hallan en el Registro de la propiedad para su correspondiente inscripción.

Dado en Fuente-álamo á veintitrés de Septiembre de mil novecientos diez. — Pedro Guerrero. — Por mandato de S.S., Daniel Vives.

MURCIA. — Imp. de Juan Hernández.